

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA PARA LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXPEDIENTE SER 04/25, CONTR 2025-386696)**

**1.- ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla firmó un contrato con la empresa "EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A", N.I.F. nº A79022299, para el "Servicio de Quiropodia para personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa para personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Sevilla".

El plazo de ejecución de dicho contrato era de 24 meses, iniciándose el 6 de octubre de 2021, por un importe de adjudicación de 252.954 €. El contrato se ha prorrogado por 24 meses más, finalizando el 5 de octubre de 2025.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD**

La necesidad de prestación del servicio de Quiropodia Básica en nuestros Centros de Participación Activa (en adelante, CPA) está sustentada en la siguiente regulación normativa:

El artículo 50 de la Constitución Española, que señala la necesidad de una política de promoción del bienestar de las personas mayores mediante un sistema de Servicios Sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce en su artículo 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral, así como acceder a una atención gerontológica adecuada en el ámbito sanitario, social y asistencial.

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, en su articulado contempla como uno de sus objetivos el prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia.

La red de CPA están regulados en su organización y funcionamiento por el Decreto 72/2012, de 20 de marzo y presta una serie de servicios entre los que se encuentra el de Quiropodia Básica.



VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este servicio de Quiropodia Básica cubre necesidades de las personas socias o usuarias de los CPA y consiste en un tratamiento basado en la eliminación y reducción de las durezas (hiperqueratosis) y piel seca de los pies, así como el corte terapéutico de las uñas para evitar que se claven o tengan un crecimiento inadecuado.

Es muy beneficioso para las personas mayores, no pudiendo estos acceder en muchos casos debido a sus bajos ingresos y a los elevados importes de la quiropodia básica en el ámbito privado. De esta situación deriva la necesidad de acercar este servicio desde los CPA, posibilitando la Administración de esta forma la eliminación de las limitaciones para adquirirlo en el mercado privado, estableciéndose la cofinanciación entre la persona usuaria y la Administración.

La aportación de la Administración es de 3€. Las personas usuarias abonarán, de modo directo al recibir la prestación del servicio, una aportación aprobada por el órgano contratante a propuesta del adjudicatario, que en ningún caso podrá ser superior a 3 veces el importe de la aportación de la administración.

En este sentido, dado que el servicio de Quiropodia Básica se encuentra implantado y con gran aceptación por parte de las personas socias o usuarias de los CPA, esta Delegación Territorial considera adecuado y necesario la renovación de esta prestación de servicios mientras exista demanda, como es el caso que nos ocupa.

### 3.-OBJETO DEL CONTRATO Y SU DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de quiropodia básica en los Centros de Participación Activa en la provincia de Sevilla. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se propone la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

- Lote 1: Alcalá de Guadaíra, Arahal, Dos Hermanas, El Coronil, Lebrija, Los Palacios, Morón de la Frontera, Paradas, Utrera, Coria del Río, La Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Camas, Casco Antiguo, Ciudad Jardín y Triana.

- Lote 2: Carmona, Casariche, Écija, El Viso del Alcor, La Algaba, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Peñaflor, San José de la Rinconada, Villanueva del Río y Minas, Sanlúcar la Mayor, Cerro del Águila, Macarena y Heliópolis.

La división en lotes del contrato se ha determinado en función al número de centros y de servicios, configurándose un número homogéneo de centros por lotes y teniendo en consideración los servicios prestados por centro de tal manera que el total de servicios por lote esté equilibrado, a fin de permitir la organización y garantía de ejecución de los servicios por parte de las empresas licitadoras.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La distribución del número de servicios por centro es la siguiente:

LOTE	CPA	N.º DE SERVICIOS 24 MESES
1	ALCALÁ DE GUADAIRA	3.210
	ARAHAL	1.730
	DOS HERMANAS	4.080
	EL CORONIL	1.800
	LEBRIJA	2.264
	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	3.936
	MORÓN DE LA FRONTERA	2.416
	PARADAS	1.800
	UTRERA	5.400
	CORIA DEL RÍO	2.834
	LA PUEBLA DEL RÍO	2.000
	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.960
	CAMAS	1.740
	CASCO ANTIGUO	5.506
	CIUDAD JARDÍN	7.092
	TRIANA	4.410
<b>TOTAL LOTE:</b>	<b>52.178</b>	

LOTE	CPA	N.º DE SERVICIOS 24 MESES
2	CARMONA	2.790
	CASARICHE	1.610
	ÉCIJA	2.416
	EL VISO DEL ALCOR	2.412
	LA ALGABA	2.040
	LORA DEL RÍO	4.400
	MAIRENA DEL ALCOR	2.124
	MARCHENA	3.840
	OSUNA	1.960
	PEÑAFLORES	1.570
	SAN JOSÉ RINCONADA	3.176
	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	1.634
	SANLUCAR LA MAYOR	2.520
	CERRO DEL ÁGUILA	6.500
	MACARENA	7.920
	HELIÓPOLIS	3.180
	<b>TOTAL LOTE:</b>	<b>50.092</b>



#### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato se ha previsto con un plazo inicial de 24 meses a contar desde la formalización del mismo, contemplándose la posibilidad de formalizar una prórroga de igual duración al plazo inicial de ejecución del mismo, hasta un máximo de 24 meses. El inicio de la prestación del servicio está previsto para el 6 de octubre de 2025, o al día siguiente de la formalización del contrato.

#### 5.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan –caso de resultar adjudicatarios- a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios.

La relación del personal susceptible de ser subrogado, según los datos facilitados por la empresa contratista actual, se detallan en el Anexo correspondiente del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

#### 6.-VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración de los servicios, para la Administración, se desglosa de la siguiente manera: total presupuesto 306.810 € (IVA exento, según art. 20 Uno 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido). La aportación de la Administración por servicio es de 3 euros. El n.º de Servicios previstos a prestar es de 102.270 en 24 meses.

La distribución del importe total por anualidades es la siguiente:

Año	Importe (IVA exento)	Importe incluido en Doc A* (IVA exento)	Partida presupuestaria
2025	36.565,03 €	23.536,11 €	1800050000 G/31R/22709/41
2026	153.405,00 €	153.405,00 €	1800050000 G/31R/22709/41
2027	116.839,97 €	129.868,89 €	1800050000 G/31R/22709/41

*(\*) La anualidad presupuestaria deriva del cumplimiento de la Orden de cierre del ejercicio, en el que la mensualidad de los meses de diciembre se imputa al ejercicio siguiente.*

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La distribución entre los lotes establecidos, según el número de servicios previsto, es la siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (24 MESES) EXENTO DE IVA	
LOTE 1 (52.178 servicios)	156.534 €
LOTE 2 (50.092 servicios)	150.276 €
TOTAL:	306.810 €

La distribución por los lotes en cada anualidad queda como sigue:

Anualidades contables Presupuesto de Licitación (exento IVA)				
LOTES	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
	06/10/25 – 30/11/25	1/12/2025 – 30/11/2026	1/12/2026 - 5/10/2027	
Lote 1	12.008,09 €	78.267,00 €	66.258,91 €	156.534,00 €
Lote 2	11.528,02 €	75.138,00 €	63.609,98 €	150.276,00 €
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>23.536,11 €</b>	<b>153.405,00 €</b>	<b>129.868,89 €</b>	<b>306.810,00 €</b>

*\*Para la distribución por anualidades de los créditos solicitados, se han tenido en cuenta las instrucciones emitidas por la Intervención General en relación con el criterio de imputación de las facturas del mes de diciembre a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente.*

El valor estimado del contrato es de 674.982 €, por posibilidad de una prórroga de igual duración al plazo inicial de ejecución del contrato y la **posible modificación del 20 % del importe inicial prevista.**

Los personas socias y usuarias abonarán, de modo directo al recibir la prestación del servicio, una aportación aprobada por el órgano contratante a propuesta del adjudicatario, que en ningún caso podrá ser superior al triple del importe de la aportación de la Administración.

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, estando sujeto a regulación armonizada por razón de su cuantía.

## 8.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado, con carácter alternativo, por los que se citan a continuación. De entre los recogidos en el Anexo I del modelo de PCAP recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para este tipo de contrato, siguiendo lo regulado en los artículos 87 y siguientes de la LCSP, se consideran los más proporcionales al objeto del contrato y estar vinculados al mismo.

**1º) Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del valor estimado del contrato. Por lotes, se cuantifica de la siguiente forma:

- Lote 1: 172.187,40 €
- Lote 2: 165.303,60 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**2º) El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### Importe para acreditar la solvencia (20% Presupuesto Licitación)

LOTE 1: 31.306,80 €

LOTE 2: 30.055,20 €

### **• Medios de solvencia técnica o profesional**

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En consecuencia, los importes mínimos para acreditar esta solvencia técnica son los siguientes:

- Lote 1: 51.656,22 €
- Lote 2: 49.591,08 €

Por otro lado, al tratarse de un contrato de servicios, aunque no se exige la clasificación según establece el artículo 77.1.b) LCSP, los empresarios podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación siguientes:

• Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
N	2	A

• Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
N	2	1

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación, ponderables todos de forma automática, y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 100 puntos.

### 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....máximo 90 puntos.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \cdot (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 2- MEJORAS.....máximo 10 puntos.

Se valorará como mejora la impartición de charlas formativas para la promoción de la salud del pie sobre la importancia de su cuidado y la prevención de problemas de salud. 5 puntos si se ofertan dos charlas formativas anuales, 10 puntos si se ofertan más de dos.

## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo determinado en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato el garantizar que la persona contratista cumple con los derechos y obligaciones básicas aplicables en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral de todos sus trabajadores.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

Condiciones medioambientales: La promoción del reciclado de productos (art. 202.2 LCSP), por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



gestión de residuos autorizado. A esta condición NO se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. Se establece una penalidad por incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP del 15% del valor de la garantía definitiva.

#### **10.- CONFIDENCIALIDAD.**

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por estos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a tercero. La entidad adjudicataria velará por el más estricto cumplimiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario vendrá a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que puedan tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Delegación le autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros en los que desea que sea titular la Delegación Territorial, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Delegación Territorial, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la Delegación Territorial, o destrucción en caso de ser solicitado, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales  
**Fdo. Verónica Ramírez Manchón**

VERONICA RAMIREZ MANCHON		06/06/2025 13:00:32	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwNqVxvm4w22R6mtSIFuiJk8z8b	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	